

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 25000-22-13-000-2023-00104-00

De conformidad con el artículo 358, inciso 1 del C.G.P., se ADMITE el recurso de revisión formulado por Rafael Oscar Cortés Robayo, a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el 17 de junio de 2019 por el Civil Municipal de Ubaté – Cundinamarca, confirmada por el Juzgado Civil del Circuito de la misma urbe el 2 de julio de 2020.

De la demanda de revisión dése traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f4b7e8abb6654099e5adf3f64f900474277d5d0ee46a8c7752d73321df32c0**

Documento generado en 10/05/2023 12:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>